

RESOLUCION Nº 2

BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 17346/13 Dos (2) cuerpos del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-02/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

agel

2 All



- 2 2



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

RESCLUCION №.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto

stell





por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR--MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

Mr.

slew

F-22

REROLLICION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



- 22



# **ANEXO I**

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL

- Diseñar y evaluar las funciones de planeamiento, conducción, coordinación y control en todo tipo de organizaciones en el rol de consultor o directivo.
- Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones.
- Diseñar y asesorar en materia de estructuras, sistemas y procesos administrativos. Intervenir en tareas de consultoría y administración de personal.
- Formular y administrar el presupuesto, la evaluación de proyectos de inversión y los estudios de factibilidad financiera en empresas públicas y privadas.
- Diseñar y conducir procesos de logística, producción y comercialización de bienes y servicios.
- Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de las actividades empresarias vinculadas con las finanzas.
- Definir y describir la estructura y funciones de la organización.
- Diseñar proyectos, programas y planes de negocios.
- Liquidar sociedades comerciales o civiles.
- Ser perito judicial en su materia en todos los fueros.

Meu

Ja Mu



- 2 2



### ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-

#### Requisito/s de Ingreso:

Poseer título terciario, universitario o no universitario de Técnico Superior en Administración de Empresas o equivalente, dependiente de organismos privados o estatales debidamente reconocidos, con una carga horaria no inferior a las 1.400 horas y una duración mínima de 2 años.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN		CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD OBS.
31a			SEMANAL			DICTADO
PRIM	ER AÑO				·	
01	Integración tecnológico-académica	Cuatrimestral	5.50	88 -	_	A Distancia
02	Contabilidad gerencial	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
03	Estrategias de negocios	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
04	Gestión de operaciones	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
05	Derecho comercial	Cuatrimestral	5.50	88	02	A Distancia
06	Análisis económico - financiero	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
07	Desarrollo gerencial	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
80	Optativa I	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
SEGL	JNDO AÑO					
09	Mercado de capitales	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
10	Investigación de mercado	Cuatrimestral	5.50	88	_	A Distancia
11	Metodología de la investigación social	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
12	Macroeconomia: estrategias para el desarrollo	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
13	Optativa II	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia
14	Simulación de la práctica empresarial	Cuatrimestral	5.50	88	02-06-04	A Distancia
15	Planeamiento estratégico	Cuatrimestral	5.50	88	02-06-10	A Distancia

sell!

of all



-22



ASICHATION	CARGA CARGA REGIMEN HORARIA HORARIA CORRELATIVAS	MODALIDAD
COD	SEMANAL TOTAL	DICTADO DOS.

skell

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-CARGA HORARIA TOTAL: 1320 HORAS

< ( ) = M